TRIBUNALES DE DROGAS

TRIBUNAL DE DROGAS

- **Antecedentes locales**
- **En nuestro sistema procesal local ya se han verificado casos de consumo problemático, llevando a la construcción de un tratamiento (prolongación de detención, libertad bajo la condición de cumlir un tratamiento, elección c/ defensa,puesta en la puerta del programa).**
- **Por alarma:** Individual **y** Familiar
- **La experiencia condujo a:**
- **A) advertir la necesidad de la asociación de los factores terapeutico y jurisdiccional (ambos beneficiados).**
- **B) ofrecimiento de un premio procesal**
- **C) cierto nivel de contención (psic-psiq-asist-med)**
- **-no en forma sistematizada-algunos casos no se advierten o se condenan sin considerarlos enfermos.**

Comparación

- **LOCAL**
- 1. Advirte necesidad alianza (imperio-fuerza-administrativo)
- 2. Utiliza un premio procesal (incentivo simple)
- 3. Cierto nivel de contención (psic-psiq-asist)
- 4. Juez Sólo (flia.imp.def.) –francotirador—

- **TTD**
- 1. Materializa la alianza (frena consumo-no cliente procesal)
- 2. Utiliza el premio procesal (incentivo complejo)
- 3. Contención **integral** (salud – trabajo - vivienda)
- 4. Juez **Equipo** multidisc- instituc (integra, lidera, gestiona)
- 5. No lo deja en la puerta del programa (acompaña su evoluc)

ELEMENTOS CLAVES

- En qué se distingue el TTD, de los ensayos locales:
- 1) Respuesta profesionalizada,
- Técnica-protocolo de actuación (no se baja de una biblioteca, sino ensayo error: pautas—criterios—parámetros, útiles (no hay idiosincracia en los comportamientos nucleares) (chile, Canada, EEUU.)
- 2) Juez Implicado PROTAGONISTA involucrado
- (no lo deja en la puerta del orfanato – cogestiona el tratamiento)
- 3) Viene como director de un grupo multidisciplinario
- 4) Viene como gestor de un grupo interinstitucional
- Cogestiona el tratamiento, no lo deja abandonado en la puerta
- La respuesta del equipo es coordinada (el juez escucha, pregunta, provoca consenso) y se construye, desde la reflexion de puntos de vista de diversas ciencias
- 5) Materializa la asociación, que antes se había advertido
- De Juez procesal, a Juez terapéutico (educador), y a Juez de asistencia social

Elemento N° 1. Los Tribunales de drogas combinan los servicios de tratamiento para el alcoholismo o la adicción a las drogas con el procesamiento de casos del sistema judicial.

Asociación consigue, frenar el consumo de drogas (factor terapéutico) y por otro, factor jurisdiccional), reducir la actividad delictiva (cerrar el circulo de clientes) relacionada con este problema

Sin autoridad, programa 40%, con 52 %

- Aclaramos: hay un incidente en el que se trabaja en paralelo con la competencia principal.
- Asi se produce una reunión semanal, donde se trata los casos, conjuntamente con el F, D, Psic,Psiq, Asist, Gestor de Casos

Elemento N° 2. Bajo un enfoque no controversial, el abogado defensor y el fiscal promueven la seguridad pública protegiendo además los derechos correspondientes de los participantes de la acción judicial.

- **No hay intereses antagónicos, e**l abogado defensor y el fiscal deben olvidar su legendaria adversidad dentro del tribunal y **trabajar en equipo**. Una vez que el participante sea aceptado en un tribunal de drogas, la atención de ambos debe centrarse en la recuperación del mismo y en la obtención de un comportamiento acorde a las leyes.

El Fiscal tiene la obligación de proteger la **seguridad pública** y debe asegurarse que cumplan con cada uno de los requisitos del Tribunal de Drogas.

El Defensor protege los **derechos del participante** de la acción judicial, fomentando su completo involucramiento.

Puntos de referencia:

- Tanto el Fiscal como el Defensor participan en el diseño de los estudios y los **criterios de elegibilidad** para garantizar que se protejan tanto la seguridad pública como los derechos del acusado.

- **Las tareas del Defensor son:**

1) **Aconsejar al acusado** sobre la naturaleza y el propósito del tribunal de drogas, las normas vinculadas a la participación y las consecuencias de cumplir o no con las leyes.

2) Hacerle entender al participante **los beneficios de una vida libre de alcohol y/o drogas**.

Alentar al participante a ser sincero con el juez y con el personal del tratamiento.

Elemento N° 3. Los participantes elegibles se identifican con anticipación y se incluyen inmediatamente en el programa del tribunal de drogas.

- **Elegibilidad:**

No todos son elegidos 50-100 ingresan, 26 terminan. % fracaso (la lancha en el titánic debe volver para salvar a los que se pueda) Si no puedes hacerlo todo, has lo que puedas. La acción judicial posterior al arresto se beneficia del contexto de crisis que generan la detención y el registro policial.

Puntos de referencia:

- Alude a que los **criterios establecidos para ser admitido (se harán por escrito**, para ser conocidos por los descartados).
- Los requisitos del programa y las ventajas del mismo se deben informar de inmediato a los participantes elegibles.
- Los profesionales deben **evaluar** los problemas de los participantes elegibles y determinar si son adecuados son para el tratamiento.

Elemento N° 4. Los Tribunales de drogas brindan acceso constante a servicios de tratamiento par el alcoholismo o la adicción a las drogas y demás servicios de rehabilitación relacionados.

- **Integralidad**
- **Inlcuyen servicio de rehabilitación relacionados**

Esto hace a la integralidad de la persona, si hay (peliculosis), o HIV, problemas mentales, medicos, familiares, educacionales, desempleo, deben tratarse

El equipo, y el juez, no solo dejó la competencia procesal para ser gerente, sino que ahora viene por la posibilidad de educador y asistencia social

Es necesaria una evaluación integral previa

Puntos de referencia:

- El personal del tribunal y los encargados del tratamiento deben realizar una primera evaluación del participante y, luego, una evaluación periódica para asegurar que el tratamiento en particular sea el adecuado para él.
- Los servicios del tratamiento deben ser integrales y accesibles (Para el Plan piloto acudiremos a servicio públicos gratuidos).
- Los organismos que ofrecen los tratamientos son responsables.
- los tratamientos consideran y se adecúan a las diferencias de cultura, religión, sexo, edad, origen étnico y orientación sexual de los participantes.

Elemento N° 5. La abstinencia se monitorea con pruebas de detección de consumo de drogas o bebidas alcohólicas.

- **Detección:**

El Tribunal debe exigir la realización frecuente de pruebas de detección de drogas en los participantes. Esto permitirá establecer un marco de responsabilidad y posibilitará la medición del progreso de cada participante.

Los resultados de este tipo de pruebas representan elementos objetivos para medir la eficacia del tratamiento, representan un ojo hacia la realidad.

Permite la interacción constante entre el tribunal y las personas que participan en él.

Los participantes acceden a información directa sobre su evolución.

Puntos de referencia:

- Las pruebas deben realizarse al azar o en intervalos estipulados - por lo menos dos veces por semana durante los primeros meses de participación de la persona -.

- El método de detección debe ser suficientemente exhaustivo como para permitir la detección de la sustancia que el participante tiene tendencia a consumir.

- Lo ideal sería que el resultado de las pruebas estén disponibles el mismo día y que se comuniquen tanto al tribunal como al participante.

Elemento N° 6. Una estrategia coordinada determina la respuesta de los tribunales de drogas frente al cumplimiento de los participantes.

- **Respuesta coordinada:**

El tribunal como actúa frente al incumplimiento del participante debe, también, compensar su cooperación. Las pequeñas compensaciones por el éxito progresivo influyen notablemente en la sensación de esfuerzo y logro del mismo.

Alentar (compensar) Educador: emitir un mensaje claro

Desalentar (sancionar) (ejemplo del **Zorro** W Disney) según la necesidad (elogio, ceremonia, supervisión, graduación)

Paternalidad (que los hijos vayan adelante, vida plena)

Puntos de referencia:

- Se trata de educar, de crear hábitos nuevos y modificar hábitos viejos
- Cada recaída, que es esperable, es una experiencia de aprendizaje
- El participante debe aprender a lidiar con la ansiedad, con la neurósis, con situaciones de alto riesgo, con las situaciones que lo condujeron al consumo

Elemento Nº 7. Es fundamental que exista una continua interacción judicial con cada participante del tribunal de drogas.

- **Interacción del Juez:**

El juez es el líder del tribunal de drogas y se encarga de vincular a los participantes con el sistema de justicia penal. Si esta relación activa de supervisión se mantiene durante todo el tratamiento, se podrá percibir un aumento en las probabilidades de que el participante permanezca en el programa y muestre una conducta de abstinencia y de cumplimiento de las leyes.

Los jueces deben olvidarse de su rol tradicional de arbitro objetivo e independiente para dar lugar a nuevas prácticas del oficio..

El juez debe no solo fomentar el comportamiento adecuado de los participantes sino también desalentar y sancionar el que fuere inadecuado.

Puntos de referencia:

- Realización de audiencias regulares ante el tribunal para controlar el desempeño del participante.

- Aplicación de incentivos o sanciones de acuerdo con la evolución de cada participante en el programa.

Elemento N° 8. El monitoreo y la evaluación son herramientas para calcular los objetivos del programa y medir su eficacia.

- **Monitoreo y Evaluación:**

Tales sistemas coordinados son fundamentales para el eficaz funcionamiento de los tribunales de drogas. La planificación inicial, al igual que los objetivos bien definidos y la flexibilidad inherente para efectuar modificaciones cuando sea necesario dan origen al diseño y funcionamiento de un programa eficaz dentro de un tribunal de drogas.

Los objetivos del programa se deben establecer de forma concreta y en términos cuantificables para poder rendir cuentas a los organismos de financiación y a los funcionarios.

Puntos de referencia:

- Los datos útiles para la administración y el monitoreo pueden incluir, entre otros, los siguientes:

1) Número de acusados que se estudiaron para determinar su elegibilidad y el resultado de estos primeros estudios.
2) Cantidad de personas admitidas en el programa.
3) Características propias de los participantes del programa –edad, sexo , raza, estado familiar, situación labora y nivel educacional; cargos que posee y antecedentes delictivos, etc.-.
4) Datos de la asistencia total y evaluaciones del progreso general del tratamiento.
5) Características y cantidad de participantes que se gradúan o completan el tratamiento y de aquellos que no lo logra.

- Realizar comparaciones con fines evaluativos.

Elemento N°9. La constante educación interdisciplinaria promueve la planificación, la implementación y el funcionamiento eficaces de los tribunales de drogas.

- **Educación Constante interdisciplinaria:**

La educación continua y la capacitación periódicas permiten que tanto los líderes y gerentes generales, como todas las personas vinculadas indirectamente con el programa, comprendan los objetivos y las metas del tribunal de drogas, además de sus políticas y procedimientos.

ayudan a mantener un mayor nivel de profesionalismo, sino que también brindan un escenario para fortalecer las relaciones entre el personal de la justicia penal y el encargado de los tratamientos para el alcoholismo o la adicción a las drogas, y promueven un espíritu de compromiso y colaboración.

Puntos de referencia:

- Los principales miembros del personal deben logar un nivel específico de educación básica, según lo establecido en los requisitos de capacitación del personal y los procedimientos operativos determinados por escrito.

- Todo el personal del tribunal de drogas debe asistir a las clases educativas y de capacitación.

- Se debe elaborar un programa de estudios que incluya la descripción de los objetivos, las políticas y los procedimientos del tribunal de drogas.

Elemento N° 10. Fomentar las relaciones entre los tribunales de drogas, los organismos públicos y las organizaciones basadas en la comunidad genera respaldo a nivel local y mejora la eficacia de los programas de estos tribunales.

- **Relaciones:**

Los tribunales de drogas son particularmente propicios para establecer **alianzas** entre las organizaciones privadas, los organismos públicos de justicia penal y los sistemas de prestación de tratamientos. Estas alianzas no solo aumentan la continuidad de los servicios disponibles para los participantes del tribunal de drogas, sino que también divulgan los conceptos de dichos tribunales a toda la comunidad.

El tribunal de drogas se basa en una **asociación** entre distintas organizaciones (públicas, privadas y basadas en la comunidad) y establece un enfoque coordinado y cooperativo hacia el acusado por consumo de drogas.

Puntos de referencia:

- El tribunal de drogas debe reunirse periódicamente con representantes de diversos tribunales, organizaciones basadas en la comunidad, organismos encargados de hacer cumplir las leyes, prestadores de servicios de rehabilitación y tratamiento, organismos de servicios sociales y de salud, la comunidad religiosa y el sector educativo.

- El tribunal de drogas forma vínculos entre los **grupos comunitarios** y el sistema de justicia penal.